



18769

M O D E L O
D E
U T I L I D A D

para "UNA NUEVA DISPOSICION DE PUNTAS EN LAS PINZAS MARCA-
ONDAS PARA EL CABELLO", a favor de la razón social española,
HIJOS DE ROGELIO ROJO, S.A., domiciliada en Barcelona, calle
de Rosellón, 168.

- . -

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente memoria se refiere a una nueva disposi-
ción de puntas en las pinzas aprisionadoras del cabello.

5. Las puntas de las actuales pinzas aprisionadoras del
cabello presentan una disposición cruzada de tal manera que,
al cerrarse las dos mordazas de la pinza, dichas púas quedan
introducidas alternadamente unas en los intervalos que forman
las dos contiguas.

10. Con esta disposición resulta que, al tratar de quitar
la pinza, el descruzamiento de las púas deshace la onda que
se había formado, o la pequeña ondulación que se había pro-
curado al cabello.

Con el modelo que se describe se evitan estos inocon-
venientes, dando a las puntas un papel prensor eficaz, circun-
stancia que no concurre en las actuales.

15. Consiste el modelo en practicar en cada mordaza de la

18769



pinza una serie de puntas, dispuestas precisamente en posición enfrentada, de tal manera que, al cerrar la pinza, lleguen a tope, sirviendo así de límite al cierre de la misma.

5. Estas puntas tienen su parte extrema redondeada para no herir al cabello, y su longitud e inclinación pueden ser la más convenientes en cada caso.

10. Para facilitar la explicación, se acompaña a la presente memoria una lámina de dibujos, en la cual se ha representado un caso de ejecución, que se cita solamente a título de ejemplo.

En el dibujo:

la figura 1ª representa, en planta, una parte de una pinza aprisionadora, dispuesta según el modelo;

15. la figura 2ª muestra, en perfil, la citada pinza, con la referida organización; y

la figura 3ª indica, en vista lateral, la aplicación de la pinza al rizado del cabello.

20. Consiste el modelo en practicar en las dos mordazas -1- y -2- de la pinza aprisionadora, unas púas -3-, de manera que las de un lado resulten enfrentadas con las del opuesto, tal como se indica en las figuras 1ª y 2ª; estas púas hacen tope en el cierre de la pinza.

25. Con esta disposición se consigue prensar el cabello en su zona de ondulación -4- (Fig. 3ª), quedando así fuertemente sostenida, con la particularidad de que, al abrir la pinza, se separan simplemente las púas, sin desbaratar al cabello, cuya ondulación queda formada con perfección. Las citadas púas o puntas pueden estar en una línea o en varias.

30. El modelo, dentro de su esencialidad, puede ser llevado a la práctica en otras formas de realización, a las cua-

18769



les alcanzará igualmente la protección que se recaba. Podrá, pues, ser construido en cualquier forma y tamaño, empleando para su fabricación los materiales y medios más adecuados: por quedar todo éllo comprendido dentro del espíritu de las reivindicaciones:

5.

N O T A

Descrito el objeto y utilidad de la invención, lo que se declara como no divulgado ni practicado en España, comprende las siguientes reivindicaciones:

10.

1ª.- Una nueva disposición de puntas en las pinzas marca-ondas para el cabello, caracterizada esencialmente por el hecho de que cada placa o mordaza de la pinza lleva, hacia la parte interna o de cierre, uno o más órdenes de púas o puntas, de tal manera que las de una mordaza resultan enfrentadas con las de la otra, en forma tal que hacen tope entre sí,

15.

sin entrecruzarse, sirviendo este tope como límite de cierre para la pinza.

2ª.- Una nueva disposición de puntas en las pinzas marca-ondas para el cabello".

20.

Según se describe y reivindica en la presente memoria descriptiva, que consta de tres hojas, foliadas y escritas a máquina por una sola cara, acompañadas de una lámina de dibujos.

Madrid, a 9 de diciembre de 1948.-

HLJOS DE ROGELIO ROJO, S.A.

p.a.

18769



Fig. 1ª

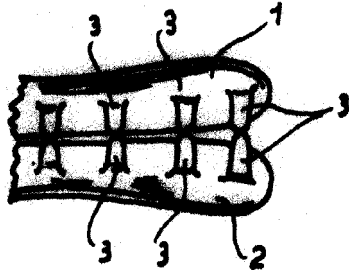


Fig. 2ª

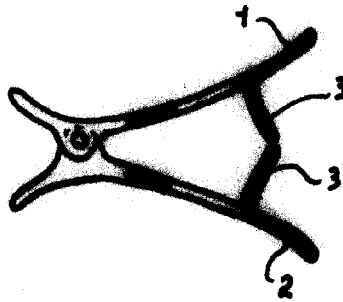
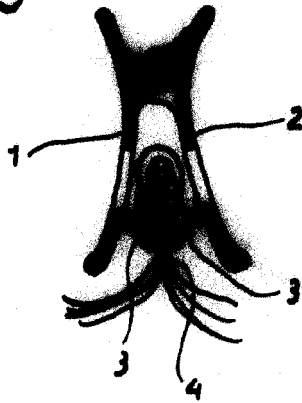


Fig. 3ª



Madrid, 9 Diciembre 1948

Jaime Izery

p.p.

18769